

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.280

Martes 21 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2714653

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

#### PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALLENAR, REGIÓN DE ATACAMA

##### (Resolución)

Núm. 514 exenta.- Copiapó, 8 de octubre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las solicitudes de prohibición de circulación (2), de vehículos, ambos de fecha 25 de septiembre de 2025, y antecedentes presentados por la sociedad “Demetra SpA”; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos, ingresados a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, mediante correo electrónico de 25 de septiembre de 2025, don Leonardo Pérez Armas, en representación de la sociedad “Demetra SpA” RUT: 76.612.957-9, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución del “Pavimentación ACHS Sede Vallenar y Medidas de Mitigación” la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, en las vías y tramos de la comuna de Vallenar que se indican en la siguiente tabla:

Comuna	Calle/avda./Ruta a suspender/Km.	TRAMO		PERIODO INTERVENCIÓN		CALZADA		Alternativa Transporte Público
		Desde (calle/avda./Km)	Hasta (calle/avda./Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa	
Vallenar	FAEZ	AV. MATTA	ATACAMA	13/10/2025	30/10/2025		X	Arturo Prat Serrano y Sgto. Aldea
Vallenar	ATACAMA	SERRANO	FAEZ	31/10/2025	11	X		Av. Matta y Erasmo Escala

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Carta de 16 de mayo de 2024, de la Asociación Chilena de Seguridad, mediante la cual informa que la empresa Constructora Sudamericana Chile S.A., RUT N° 96.982.980-1, ha sido seleccionada para la ejecución de la obra “Construcción Nuevo Centro Vallenar”.
- Contrato Empresas Contratistas N° 867-74.
- Plano de Desvíos (2), Proyecto de Pavimentación Proyecto Serviu ACHS Vallenar.
- Informe favorable N° DTT-C00469-2025, de 25 de septiembre de 2025, del Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

CVE 2714653

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N°1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

“Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.”

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en todo horario, en las vías y tramos de la comuna de Vallenar que se indican en la siguiente tabla:

Comuna	Calle/avda./Ruta a suspender/Km.	TRAMO		PERIODO INTERVENCIÓN		CALZADA		Alternativa Transporte Público
		Desde (calle/avda./Km)	Hasta (calle/avda./Km)	Inicio (dd-mm-aa)	Término (dd-mm-aa)	Media	Completa	
Vallenar	FAEZ	AV. MATTA	ATACAMA	Desde Fecha de publicación en Diario Oficial	30/10/2025		X	Arturo Prat Serrano y Sgto. Aldea
Vallenar	ATACAMA	SERRANO	FAEZ		11/11/2025	X		Av. Matta y Erasmo Escala

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vías de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados con la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.